



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 26 de octubre de 1979. — Número 129

Página 1.457

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte Grumón (Junta Vecinal de Cicero),

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 17 de octubre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Pruebas selectivas restringidas para la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera, según establecen los Reales Decretos 1.409/77, de 2 de junio, y 263/79, de 13 de febrero del mismo año

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de auxiliar de Administración General, y dotada con el sueldo corres-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza	1.457
Pruebas selectivas restringidas para la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado, como funcionario de carrera	1.457

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.459
Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.459
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.460

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo número uno de Santander	1.460
Ayuntamiento de Santander	1.460
Ayuntamiento de Astillero ..	1.461
Junta Vecinal de Lomeña ..	1.461
Mancomunidad Campoo-Cabuérniga	1.462

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.462
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Val de San Vicente, Torrelavega, Laredo y Arredondo	1.463
--	-------

pondiente al nivel de titulación 4 (antes coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Participación en la convocatoria y pruebas selectivas. Podrán tomar parte en estas convocatorias y pruebas selectivas restringidas los que vengan desempeñando plazas de auxiliares de Administración General en calidad

de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterioridad al día 1.º de junio de 1977, estando prestando servicios en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

- Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977; o
- Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las condiciones que también serán precisas son las siguientes:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Plazo de presentación de instancias.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será ex-

puesta en el tablón de edictos de la Corporación; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador está constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará

el Tribunal, a una velocidad mínima de 100 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se encuentra en el Negociado de Personal.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Séptima. Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los

exclusivos efectos del artículo 3.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, nota de los que no hayan superado los tres ejercicios.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, referida también a la misma fecha anterior.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º — Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Creación de plazas en plantilla.—Aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, la misma procederá a la creación de las plazas necesarias en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local para poder efectuar los nombramientos según previene el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77.

Obtenido el visado de creación de las plazas, la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que será notificado a los mismos para su toma de posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado dicho nombramiento.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 10 de mayo de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 25 de septiembre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Pámanes, Hornedo, Los Secos, La Vega, Río Surdes y Valcabao», de la pertenencia del pueblo de Valdeprado y sito en el término municipal de Pesaguero, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 6 de diciembre de 1976, con una cabida total de 723.4600 hectáreas y pública de 648.5000 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del

monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Pámanes, Hornedo, Los Secos, La Vega, Río Surdes y Valcabao», de la pertenencia del pueblo de Valdeprado y sito en el término municipal de Pesaguero.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Avuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Avuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Santander, 15 de octubre de 1979.—El ingeniero jefe provincial, Carlos Labat Nardiz. 2.226

DELEGACION PROVINCIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

Ref.: SP-519/79.

En el expediente de infracción seguido contra don Rafael de Juan Ovejero consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Rafael de Juan Ovejero, domiciliado en Santander, Campogiro, 56, por infracción de los artículos 64, 67 y 68 de la Ley 30-

5-74, se propone sanción de diez mil (10.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Rafael de Juan Ovejero, domiciliado últimamente en Santander, Campogiro, número 56, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de octubre de 1979.—El secretario (ilegible).

2.208

Ref.: SP-520/79.

En el expediente de infracción seguido contra don Rafael de Juan Ovejero consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Rafael de Juan Ovejero, domiciliado en Santander, Campogiro, 56, «Julavi», por infracción de los artículos 64, 67 y 68 de la Ley 30-5-74 de la Seguridad Social, se propone sanción de diez mil (10.000) pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Rafael de Juan Ovejero, domiciliado últimamente en Santander, Campogiro, número 56, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de octubre de 1979. El secretario (ilegible). 2.206

Ref.: SP-439/79.

En el expediente de infracción seguido contra don Emilio Campos Cueto consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Emilio Campos Cueto, domiciliado en Santander, Fernández de Isla, 28, por infracción del artículo 21 de la O. M. 13-10-67 y artículo 4.º 1.1.K del Decreto 2.892/70, se propone sanción de dos mil quinientas pesetas y se da

plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Emilio Campos Cueto, domiciliado últimamente en Santander, Fernández de Isla, 28, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 1 de octubre de 1979. El secretario (ilegible). 2.207

Solicitada por don José Aranda Calderón, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Renedo y Torrelavega (V-1.028), autorización para incremento de expediciones en el trayecto de Renedo a Zurita, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Piélagos y Torrelavega, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros por carretera de Burgos a Santander, por Ontaneda, y Santander a Oruña.

Santander, 17 de octubre de 1979.—El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 2.220

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER
SECCION DE ENERGIA**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica

Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.264-9.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Arcillero», número 130, sito en Santullán, sobre apoyos de hormigón, 50 KVA., 13.800/230-133 V., aparatada de protección, medida y maniobra, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 21 de septiembre de 1979.—El delegado provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.633/79, promovidas por don José Luis Ruiz Rodríguez, contra la empresa Miguel Angel Merino Lops, en reclamación sobre despido, en los que se ha dictado providencia de

esta fecha por la que se señala el día 8 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Miguel Angel Merino Lops, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo, en Santander a 17 de octubre de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.224

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto.—Obras de reparación de la Plaza de Italia y Paseo Marítimo de la Segunda Playa del Sardinero.

Tipo de licitación.—13.508.913 pesetas.

Garantías.—La provisional, 220.089 pesetas, y la definitiva, 440.178 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año

Pago.—Mediante certificaciones de obra y con cargo al presupuesto.

Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último de ellos.

Acto de apertura.—A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al presente modelo:

El que suscribe..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número...

enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales, que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la Plaza de Italia y Paseo Marítimo de la Segunda Playa del Sardinero, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de... (en letra)..., por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación. (Fecha y firma del proponente).

Reclamaciones.—En el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones al pliego de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de octubre de 1979.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución del Ayuntamiento de Astillero (Santander) por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de revisión y mantenimiento del alumbrado público de este Municipio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del año actual, el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación, mediante concurso del «servicio de revisión y mantenimiento del alumbrado público municipal», queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 119-1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, entendiéndose que, de no haberlas, quedará convocado el siguiente concurso:

1.º Objeto del concurso.—Es objeto del concurso el regular la adjudicación de alguno de los siguientes extremos:

a) Revisión y mantenimiento del alumbrado público del término municipal.

b) Mantenimiento del alumbrado público municipal, conforme a la actual instalación.

Las empresas interesadas presentarán estudio detallado en el que harán constar, separadamente, con respecto a los apartados a) y b), las siguientes especificaciones:

1.ª Revisión periódica de mantenimiento de lámparas, reactancias, etc.

2.ª Revisión de tendido e instalación (cuadro de maniobra, línea de distribución, fusibles, etc.).

2.º Plazos.—El adjudicatario se hará cargo del servicio una vez constituida la fianza definitiva, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la notificación de la adjudicación.

La duración del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse por anualidades, sin que exceda el plazo de cuatro años.

3.º Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de oficina.

4.º Garantía provisional.—Para participar en el concurso, la garantía será de 25.000 pesetas.

5.º Garantía definitiva.—El importe que resulte de aplicar los límites máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

6.ª Modelo de proposición.—Don... (nombre, apellidos y circunstancias), domiciliado en... (ciudad, calle y número), por sí... (o con la representación que ostente), enterado del anuncio para el concurso público de adjudicación del servicio de «revisión y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Astillero», y acompañando en forma reglamentaria los documentos requeridos, ofrece y se compromete a realizar el servicio de revisión a que se refiere el apartado a) del artículo 1.º en la cantidad de... pesetas, y el servicio de mantenimiento señalado en el apartado b) del mismo artículo 1.º, por la cantidad de... pesetas mensuales. Todo ello en la forma y condiciones establecidas en este pliego, del cual acepta todas y cada una de las normas que contiene.

Se acompaña por separado la carta de pago del depósito provisional exigido y se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos los aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

7.ª Entrega de proposiciones. Las proposiciones habrán de entregarse bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado a satisfacción del presentante o funcionario receptor, y en el anverso estará suscrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso para la prestación del servicio de revisión y mantenimiento del alumbrado público del término municipal de Astillero».

Deberán estar suscritos por los licitadores o por persona que legalmente los represente.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría, de diez a catorce horas, en los veinte días hábiles que median desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el correspondiente anuncio hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de los pliegos presentados.

8.º Apertura de pliegos.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la mesa que se constituirá al efecto.

Astillero, 6 de octubre de 1979.
El alcalde (ilegible). . . 2.229

JUNTA VECINAL DE LOMEÑA

(Ayuntamiento de Pesaguero)

Al día siguiente después de transcurridos diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los días hábiles, tendrá lugar en el pueblo de Lomeña, bajo la Presidencia de la Junta Vecinal, la subasta extraordinaria de productos forestales siguiente:

A las doce de la mañana: 139 hayas y un roble, que se encuentran derribados por los temporales en el monte número 112 del C. U. P., denominado «Cuesta Bernizo y otros», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Lomeña, aforadas en 41 metros cúbicos de madera y 41 estéreos de leña, en el tipo base de licitación de 82.000 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas y en regla, serán presentadas al señor presidente de la Junta hasta las doce horas del día siguiente anterior hábil a la apertura de pliegos.

Los depósitos provisionales consistirán en el 2 por 100 del precio de licitación para tomar parte en la subasta, y la definitiva, el 25 por 100.

Lomeña, 5 de octubre de 1979.
El presidente (ilegible). 2.145

MANCOMUNIDAD CAMPOO - CABUERNIGA

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en las horas que luego se expresan, tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Cabuérniga las subastas extraordinarias de aprovechamientos forestales por daños producidos por los temporales en el monte Saja, P. A. número 16, con la rebaja del 50 por 100 de su tasación inicial, previa autorización de la Jefatura del «Icona», bajo las condiciones que a continuación se expresan:

1.^a—A las doce, 426 hayas y 14 olmos, aforados en 517 y 9 metros

cúbicos, respectivamente, valorados en 460.250 pesetas.

2.^a—A las doce treinta, 410 hayas y 11 robles, con un volumen de 490 y 15 metros cúbicos, respectivamente, valorados en 404.000 pesetas.

3.^a—A las trece, 964 hayas, 24 olmos y 3 robles, con un volumen de 848, 12 y 3 metros cúbicos, respectivamente, valorados en 647.250 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Cabuérniga hasta las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos, uniéndose declaración jurada de capacidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será el resultado de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del precio de adjudicación.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán segundas, transcurridos veinte días hábiles de celebradas aquéllas, bajo las mismas condiciones.

Cabuérniga, 15 de octubre de 1979.—El vicepresidente (ilegible). 2.209

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Fernando Martín Ambiela,
secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,
Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 86.—En la ciudad de Burgos a 26 de febrero de 1979.—Señores: Ilustrísimo señor presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; magistrados, ilustrísimo señor don Manuel Aller Casas, ilustrísimo señor don Rafael Pérez Alvarillos

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Daniel Ruiz Girón, industrial, y su esposa, doña Eugenia Matía Alvarez, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Bezana (Santander), que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado-apelante, el Organismo Autónomo de la Administración del Estado, Parque Móvil Ministerial, que ha estado representado y defendido por el señor abogado del Estado, y don Gustavo Fuentes Celis, don Angel Alciturri Fernández y doña María Jesús Alciturri Albo, todos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 12 de noviembre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a don Angel Alciturri Fernández y a doña María Jesús Alciturri Albo a pagar solidariamente a los actores la suma de noventa y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas; absolviendo libremente de todos los pedimentos de la demanda a los demanda-

dos don Gustavo Fuentes Celis y al Organismo Autónomo de la Administración del Estado «Parque Móvil Ministerial». Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Mamiep Aller, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 16 de octubre de 1979. El secretario, Fernando Martín Ambiola. 2.222

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 104/79 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de octubre de 1979. El señor don Juan José González Amondaraín, juez sustituto de distrito de San Vicente de la Barquera y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal y, como denunciados, Gonzalo García Andrés, mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, y José César Prado López, mayor de edad, casado, ajustador y vecino de Gilly (Bélgica), y como perjudicados, este último y la Empresa Fernández, S. A., de León; y

Fallo: Que de conformidad con el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a José César Prado López al pago de una multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de im-

pago, a que indemnice a la empresa Fernández S. A., de León, en la cantidad de doce mil setecientas ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Gonzalo García Andrés.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José González Amondaraín. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación de la sentencia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 4 de octubre de 1979.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 2.138

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.281/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de septiembre de 1979. El señor don Félix Almazán Lafuente, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños y a instancias del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en la que aparecen como lesionados Luis Miguel Carrillo Calderón, Juan Carlos Vázquez Pelillo, Alfonso García Bedoya y Esteban José Angulo Núñez; denunciado, Juan Carlos Vázquez Pelillo, y perjudicados, los lesionados y María Teresa Azafra Cabieces.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Vázquez Pelillo, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones y daños, ya descrita, a la pena de 5.000 pesetas de multa o diez días de arresto sustitutorio, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes; asimismo, deberá indemnizar a Alfonso García Bedoya en la cantidad de 20 pesetas por los daños que se le ocasio-

naron y por las lesiones en la cantidad que se justifique en ejecución de sentencia, imponiéndosele al condenado las costas del presente juicio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al condenado Juan Carlos Vázquez Pelillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 25 de septiembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.098

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Pedro Fernández Gabarri, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 1.517/79, sea reconocido por el señor médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación a Pedro Fernández Gabarri y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 24 de septiembre de 1979.—El juez (ilegible). 2.072

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a José Vidal de la Peña, S. A., adjudicatario del

concurso convocado para la adquisición de un brazo articulado con cesto en el extremo y montado sobre vehículo, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 1977, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas que tiene prestada por el referido contrato.

Santander, 15 de octubre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Hermanos Yllera Maíz solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 6 CV. cada uno en Avenida de Reina Victoria, 103.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de octubre de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 del presente mes de octubre, acordó la aprobación inicial de la reforma del programa de actuación de Arce, sitio «La Mina», así como un Plan Parcial y un Proyecto de Urbanización de iniciativa particular en dicha zona. Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que los expedientes se hallarán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pielagos a 10 de octubre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.211

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

Por Estrada-Butano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de propano en el Colegio de

E. G. B. de Pesués, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Val de San Vicente a 26 de septiembre de 1979.—El alcalde (ilegible). 2.108

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Juan I. Calzada Aspionza, en nombre y representación de don Armando Marsal Monzón, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de obras para la construcción de un multicine con dos salas de proyección en la calle General Mola, número 5, de esta ciudad. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de octubre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, que a partir del 16 de octubre y hasta el 15 de diciembre, ambos inclusive, tienen a su disposición en la Oficina de

Recaudación, durante las horas de nueve a dos y de cuatro a siete, todos los días laborables, excepto sábados por la tarde, los recibos del año en curso por los conceptos siguientes:

Alcantarillado.

Escaparates, vitrinas, etc.

Rodaje y arrastre de bicicletas y carros.

Inspección de calderas, motores, etc.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Publicidad, 78-79.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Pasado el período indicado, se pagarán del 17 al 31 de diciembre en período de prórroga con el recargo del 5 por 100. Transcurrida esta última fecha, se procederá a su cobro por vía de apremio. Se recuerda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus recibos por Banco o Caja de Ahorros.

Laredo, 15 de octubre de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito número uno con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del actual presupuesto de 1979, se expone al público durante el plazo de quince días, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arredondo a 15 de octubre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.210

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	